

corresponsales bancarios o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos. 2) DEL CONTRATANTE a) Suministrar al CONTRATISTA información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. b) Coordinar la capacitación al CONTRATISTA en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App METAUENO. d) Cancelar oportunamente AL CONTRATISTA las cuentas de cobro presentadas para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respecto. g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial **CLÁUSULA QUINTA: VALOR, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado EL CONTRATANTE. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores DEL CONTRATANTE, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo #2 y que son parte integral del mismo. **PARAGRAFO UNO:** En todo caso EL CONTRATISTA, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo se obliga a firmar un pagaré en blanco y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARAGRAFO DOS:** En caso de que EL CONTRATISTA abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una sanción económica de \$50. 000.<sup>00</sup> pesos colombianos. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a conseguir el vehículo y conductor de relevo en caso de fallas o ausencias el vehículo contratado. **CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARAGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las Partes manifiesta por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes aceptan y reconocen que toda la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, invenciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial, suministrado por METAUENO o EL CONTRATANTE en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de información reservada o confidencial y no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, llámesel dueño del vehículo, conductor o acompañante, so pena de pagar las multas definidas por la empresa CERCANOS CARGO. **CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El acuerdo terminará por voluntad de cualquiera de las partes, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado en caso de: 1) Se Incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de las partes. 4 **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este ACUERDO o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por las partes, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por las partes, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, las partes someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tanga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN.** El CONTRATO será interpretado por las partes bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio y las disposiciones afines y concordantes que regulen el acuerdo de transporte público especial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrán ceder el presente CONTRATO total ni parcialmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento de este, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de las partes y sus direcciones serán las siguientes:

1) CONTRATISTA: 1. (Propietario Dirección) CR 18 # 45 D-20  
2. (Conductor Dirección) CT 18 # 45 D-20  
2) CONTRATANTE: Bogotá. Calle 70 A 13 -61 OF 101, DIRECCION COMERCIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, no existirá ninguna relación de carácter laboral, ni tampoco con EL CLIENTE ORDENANTE, ni con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Se declara que toda su actividad la realiza en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, siendo el único empleador del personal vinculado para el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: HABEAS DATA:** Según la Ley 1581 de 2012, EL

CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE y al CLIENTE ORDENANTE, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales y los del conductor o fiador, para todo lo relacionado con el objeto del presente contrato. En caso de incumplimientos en entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riego en Colombia, como: DATACREDITO, SIFIN.

**5 CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:** a. El contratista y/o piloto y/o ayudante: no podrán presentarse a ejecutar el presente contrato, ni tampoco desarrollarlo, en estado de alicoramiento o bajo el efecto de drogas alucinógenas. b. El Contratista y/o Piloto, no podrá prestar o facilitar su usuario y clave de la App de Merguer a otras personas del Contratante y del Cliente ordenante. c. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá vender, publicitar o comercializar, productos diferentes a los que vende El Cliente Ordenante o El contratante. d. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá contratar con empresas competidoras del Contratante, durante la vigencia del presente contrato y un año más. **CLÁUSULA DECIMONOVENA: CALIDAD** a). Prestar nuestros servicios con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad del sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias de la empresa. b). Dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y la legislación de carácter administrativo existente en materia de transporte, con el fin de cumplir los requisitos exigidos para la correcta prestación del servicio por parte de

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la \_\_\_\_\_; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 18 días del mes de Agosto del 2021.



Firma

NOMBRE: Gloriobusconse  
CC: 1042469775  
DIRECCION: CR # 18 # 45D - 26  
TELEFONO: 3205525260

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:	
VALOR: (\$ )	
INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)	
INTERESES DE MORA: ( %)	
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:	
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:	
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:	
DEUDORES:	
Nombre e Identificación:	
Nombre e Identificación:	

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Barranquilla el día (18) del mes de Agosto del año 2021.

## OTORGANTES



Firma \_\_\_\_\_  
**NOMBRE:** OJOZEO JUAN CARLOS  
**CC:** 1042 4169 772  
**DIRECCION:** CR 18 # 45 0-20  
**TELEFONO:** 320 5575260

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, \_\_\_\_\_ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: \_\_\_\_\_ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. **PARÁGRAFO:** La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



10424CA776

Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: 18 - 03 - 2021

Firma y documento del Representante

*Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.*

Barranquilla, 18 - 08 - 2021

placa UYV-378

Señores  
**MERQUEO S.A.S**  
La Ciudad

**REFERENCIA:** autorización de tratamiento de datos, información personal, sensible, financiera.

Yo CLODIA BUSTAMANTE identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 1042464736 de Soleada, autorizo expresamente a **MERQUEO S.A.S** para que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas afines y aplicables, recolecte, almacene, use, verifique la autenticidad, circule o suprima los datos personales por mi brindados, tanto de forma previa a la suscripción de esta autorización, como de aquella información que sea brindada en el futuro.

Con la firma del presente documento, autorizo, consciente de no estar obligado a ello, de manera expresa, informada y previa a **MERQUEO S.A.S** a que conozca, capture, verifique y dé tratamiento de mis datos sensibles que conozca con anterioridad y posterioridad a la presente autorización. Autorizo a **MERQUEO S.A.S** a transferir y trasmisir mis datos a terceros receptores de los mismos, solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente operativas, precontractuales, contractuales y comerciales de **MERQUEO S.A.S**.

Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito con ocasión de los procesos de selección, vinculación en cualquier calidad o en todo caso en el relacionamiento con **MERQUEO S.A.S**.

En mi calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **MERQUEO S.A.S**, o a quien represente sus derechos, para que recolecte y trate mis datos personales, información sensible y financiera para las siguientes finalidades:

- a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual con **MERQUEO S.A.S**;
- b) Acceder y consultar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados, financieros) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, ya sea nacional, internacional o extranjera.
- c) Contactarme directamente o a través de terceros.
- d) Realizar directamente el tratamiento de mis datos personales o a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o en cualquier otro país, a quien autorizo expresamente para que se le suministren mis datos personales o se efectúe la transferencia internacional necesaria, según sea el caso, para que realice el tratamiento en nombre de **MERQUEO S.A.S**.
- e) Suministrar, compartir, enviar o entregar mis datos personales a sus empresas filiales, subsidiarias, vinculadas ubicadas en Colombia o cualquier otro país. En este último caso, autorizo explícita e inequívocamente la transferencia internacional de datos que sea necesaria para dicho efecto.

f) Sistemas de información, cloud computing y transferencias internacionales de datos: Por razones de eficiencia, seguridad y de vanguardia en tecnología, los servidores de **MERQUEO S.A.S** en donde está alojado el sistema y base de datos se encuentran fuera de Colombia. Por lo anterior, autorizo a **MERQUEO S.A.S** previa, expresa, informada e inequivocadamente para que, en caso de que sea necesario o pertinente, envíe mis datos personales a sus servidores, a países latinoamericanos y europeos, o a cualquier otro país que **MERQUEO S.A.S** considere convenientes para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que **MERQUEO S.A.S** contrate o requiera.

g) consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios.

h) Consulta de datos, validación y estudio de seguridad, esto con el fin de corroborar mi información crediticia, comercial y de servicios. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a **MERQUEO S.A.S**. podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones, así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a **MERQUEO S.A.S**. a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Atentamente,



Nombre: ALBERTO JUSTINIANI  
C.C. 10412 464 776



INDICE DERECHO

**TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS**

NIT # 901289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Pagina: 2 de 2

Fecha de Aprobacion de la version: 21 de noviembre de 2020

Version: 2.0

## Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
NELSON IBUSCUMONT	Primo	Calle 7 # 56-14	3506251051	3506251651
Cesar IBUSCUMONT	Primo	Ciudad # 114-31		3008644319

## Observaciones

## Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
ZULMA CABORCE	Tia	Ciudad # 65-18		3024571785
EDUARO IBUSCUMONT	Primo	Ciudad # 114		3006850274

## Observaciones

## Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELEFONO	Nº CELULAR
LUIS	JEFC	gran aburis		3186515791

## Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_

Fecha de estudio: 18/08/21

# MERQUEO

## FORMATO HOJA DE VIDA DEL VEHICULO

FECHA DE REGISTRO		
DD	MM	AA
18	08	21

TIPOLOGIA MERQUEO	MOTO		
	N300	✓	
	N400		
	LUV		
	NHR		

### INFORMACION DEL VEHICULO

PLACA: UYU-378	MARCA: RENAULT	MODELO: 2007	CAPACIDAD (Kg): 475	COLOR: BLANCO
MOTOR No: Q018966	CHASIS No: 8A1FC012157L867884			
NUMERO LICENCIA DE TRANSITO: 1042 469776	NOMBRE PROPIETARIO: ALBERTO JUSCUMARTE			
FECHA DE MATRICULA: 16-01-2007	NUMERO DE IDENTIFICACION PROPIETARIO: 1042 469776			

### FOTOS DEL VEHICULO

#### DOCUMENTOS DEL VEHICULO

#### RESPONSABLE DEL VEHICULO

DOCUMENTO :	VENCIMIENTO:			Nombre completo:	ALBERTO JUSCUMARTE
	DD	MM	AA	Identificación:	1042 469776
SOAT:	27	02	21	Correo electrónico:	alberto81978@gmail.com
TECNOMECHANICA:	N.A			Número celular:	3205575260
PERMISO TRANSPORTE DE ALIMENTOS	283			Dirección:	C/ 18 # 450-20

CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO



ANEXO 2  
REGISTRO VEHÍCULOS Y PERSONAL DEL ENCARGADO

DETALLES DE LOS VEHÍCULOS ASOCIADOS AL ENCARGADO.				
Placa:	UYU-378			
Marca:	RENAULT			
Referencia:	KANGOO			
Tarjeta de propiedad:	10021544567			
Propietario:	EDUARDO BUSTAMANTE			
Título de tenencia del Transportador:				
Documento de identidad (Propietario):	Tipo de documento:	C.C	No.	1042469776
Nombre del conductor:	EDUARDO BUSTAMANTE			
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:	C.C	No.	1042469776
Nombre del Auxiliar:				
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		No.	

Registro de Conductores o Auxiliares adicionales

Nombre del conductor:				
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:		Número de documento:	
Nombre del Auxiliar:				
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		Número de documento:	

**Primero:** El personal registrado en este Anexo deberá cumplir expresamente con todos los requerimientos de ley y las condiciones previstas en el CONTRATO, el ENCARGADO se compromete a poner en conocimiento del Personal todas las obligaciones bajo el CONTRATO.

**Segundo:** Para realizar el cambio de vehículo, conductor y/o auxiliar EL ENCARGADO deberá realizar el respectivo proceso ante LA COMPAÑÍA y actualizar los datos del nuevo personal mediante documento escrito.

## CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO

MERQUÉO

Entiendo (o) EN AVISADO y se pone al conocimiento y garantiza que la totalidad de la documentación que se me transmite es original del presente Anexo, es válida para el destinatario y el proveedor es correcta, recta, original y completa, y que lo mismo no incluye ninguna documentación adulterada, falsa o inexacta.

Dicho (o) presente Anexo será suscrito por el personal autorizado mencionado por cada una de las partes, entendiéndose así válidamente suscrito en cada una de las partes.

Este Anexo se emite el (10) del mes de 08 del año 2021

Por MERQUÉO S.A.

Por el Transportador

Nombre \_\_\_\_\_  
Cargo \_\_\_\_\_  
Cédula \_\_\_\_\_

Nombre EDO. M. S. M. S. M. S.  
Cargo Col. Ofic. 555  
Cédula 3265525166



PROCESO DE GESTION HUMANA	
CONSENTIMIENTO INFORMADO	
CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL, 04/08/2020

### CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 18 - 08 - 21

NOMBRE AGUSTIN cc. 106124169776

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA SI

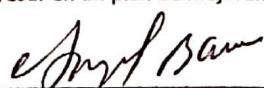
1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si        No X
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si        No X
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si        No X
4. Tiene algún objeto dentro de la boca ( dulces, chicles, palillos , etc) Si        No X
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si        No X
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si        No X

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible. 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

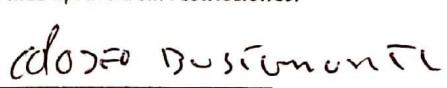
	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES</b>	
	CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020

Nombre del evaluado:	Adolfo Bustamante	Cedula:	1042464736
Fecha de aplicación:	18-8-2021	Experiencia:	
Lugar de evaluación:	BATIN QUILLI	Evaluador:	
Puntaje:			
ITEM	<b>PREGUNTA</b>		
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.		
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.		
3	Revisa sistemas de seguridad y control.		
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.		
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.		
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.		
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos		
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.		
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.		
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.		
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.		
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado		
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.		
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.		
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.		
16	Activa las señales lumínicas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.		
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.		
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.		
19	Acatá las señales de tránsito.		
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.		
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.		
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito		
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.		
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.		
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.		
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.		
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.		
28	Control del volante técnicamente.		
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.		
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente		
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.		
32	Usa el cambio adecuado al terreno.		
33	Observa los espejos retrovisores.		
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.		
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.		
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos		
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.		
38	Demuestra habilidades y destrezas.		

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.



FIRMA DEL EVALUADOR



FIRMA DEL EVALUADO

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 18-8-2007 Nombre del Evaluador: JOSE BUSCAGNAT  
 Nombre del evaluado: JOSE BUSCAGNAT Cédula: 1042469776  
 Licencia de conducción: 1042469776 Categoría: A2 Fecha de Vencimiento: 2-9-2022  
 Resultado de la prueba: \_\_\_\_\_

### PRUEBA TEÓRICA

**1. Los canales en las llantas sirven para:**

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

**2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.**

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

**3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C**

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

**4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:**

- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

**5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

**6. Las señales preventivas tienen por objeto**

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b> <b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>	
---	--	--

**7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:**

- Cédula y licencia de conducción
- Carnet de la EPS
- Manejo defensivo y carnet de vacunas
- Afiliación a seguridad social

**8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre**

- 106 de 2002
- 769 de 2002
- 2556 de 2001
- 173 de 2002

**9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:**

- 10 metros
- 25 metros
- 20 metros
- 1 metro

**10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:**

- Subir el vidrio
- Reducir la marcha o detener el vehículo
- Aumentar la intensidad de la luz
- Aumentar RPM

**11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:**

- La velocidad
- Selección del cambio más seguido
- Las revoluciones del motor
- Subir en un cambio pesado

**12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:**

- Están nuevos
- Las llantas son radiales
- El vehículo pesa lo reglamentario
- Se frena demasiado

**13. La velocidad máxima en carretera es:**

- 70 km/h
- 90 km/h
- 80 km/h
- 65 km/h



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES  
CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	V	Prohibido adelantar	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Ancho de carril 3.20 metros	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Circulación con luces altas	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V
--	----------------------------------	-----------------------	---	---------------------	-----------------------	----------------------------------	---	-----------------------------	-----------------------	----------------------------------	---	-----------------------------	-----------------------	----------------------------------	---



Permitido girar a la derecha	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	V	Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Prohibida la circulación de vehículo de carga	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Siga adelante	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--	-----------------------	----------------------------------	---	---	-----------------------	----------------------------------	---	---------------	-----------------------	----------------------------------	---

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	V	Puente angosto	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Precaución zona montañosa	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	V	Zona escolar	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V
-------------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	----------------	-----------------------	----------------------------------	---	---------------------------	----------------------------------	-----------------------	---	--------------	-----------------------	----------------------------------	---



Ampliación simétrica de la calzada	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Niños en la vía	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Zonas de derrumbe	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V	Descenso peligroso	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	V
------------------------------------	-----------------------	----------------------------------	---	-----------------	-----------------------	----------------------------------	---	-------------------	-----------------------	----------------------------------	---	--------------------	-----------------------	----------------------------------	---



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido

F

V

Ningún sentido puede adelantar

F

V

Doble sentido y no puedo adelantar

F

V

Puedo adelantar en cualquier sentido

F

V



Puedo adelantar al lado izquierdo

F

V

Separa cada fila de vehículos

F

V

Línea límite para adelantar vehículo

F

V

Cebra o zona peatonal, línea de pare

F

V

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario  
F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad  
F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.  
F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.  
F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- Mantener los metales en perfecto alineamiento.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b> <b>CÓDIGO: FGH-02</b>	
	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>	

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico

 <b>TESALADOS Y ESTUDIOS DE TRÁNSITO SAS</b>	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b>	
	<b>PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO: FGH-02</b>	<b>VERSIÓN: ORIGINAL</b>

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
	PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
	CÓDIGO: FGK-02	VERSIÓN: ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

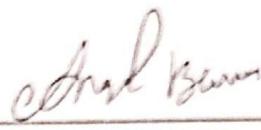
- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas



FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: *Edmundo Bustamante*

CEDULA: *1042469776*



FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:

CEDULA:

	PROCESO DE TALENTO HUMANO
	EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS
	CÓDIGO: FGTH-01
	VERSIÓN: ORIGINAL, 4/08/2020

Nombre del Evaluado	WILFRITO VASQUEZ ROMERO	Fecha	19 - 8 - 2021
---------------------	-------------------------	-------	---------------

**Instrucciones**

Por favor antes de contestar lea la pregunta, en caso de tener alguna duda remítase al Coordinador de Gestión de Recursos. No deje pregunta sin contestar, ya que de esto depende el buen análisis de los datos recolectados.

**Prueba Matemática**

$$\begin{array}{r}
 12587 \\
 \times 49 \\
 \hline
 113283 \\
 50398 \\
 \hline
 616763
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 9567 \\
 \times 8 \\
 \hline
 76536
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 1879 \\
 89522 \\
 + 55 \\
 \hline
 91454
 \end{array}
 \quad
 \begin{array}{r}
 8754 \\
 6524 \\
 + 47800 \\
 \hline
 493273
 \end{array}$$

$8541/2 = 4270.5$     $7369/3 = 2456.3$     $652497 - 45873 = 606624$     $87452 - 325 = 87121$

**Prueba de lectura y escritura**

1. Algo que da LUZ: Árbol  Casa  Vela

2. Lo opuesto de CERCA: Abajo  Ahora  Lejos

"mire el tanque vacío" dijo el mecánico, al hombre que no podía poner en marcha el carro. "No necesita ningún arreglo, necesita b"

a) Agua   **b) gasolina**   c) aire

Dictado:

EL DIA Y LA NOCHE ES PARA TODOS

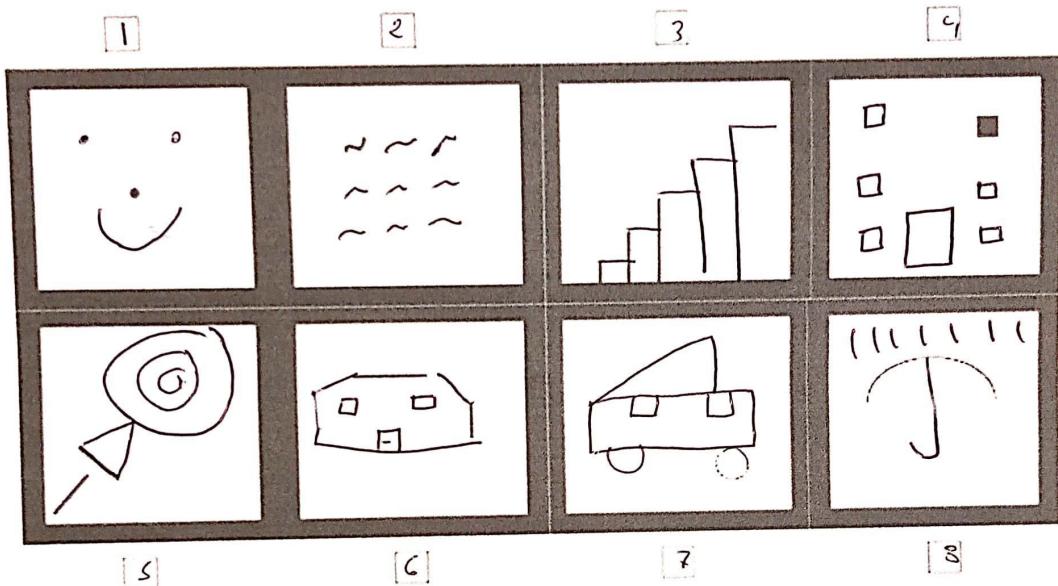
Conclusiones del Evaluador:



	PROCESO DE GESTION HUMANA	
	PRUEBA PSICOTECNICA	
	CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

# TEST WARTEGG

Nombre C. JOSÉ ALBUQUERQUE Fecha 18-3-2021  
 Edad 43 Sexo M Grado De Escolaridad UNIVERSITARIO  
 Profesión R. P. Lugar De Nacimiento BORRUMALLA



## TITULOS DIBUJOS

1. CASA
2. OLAS
3. ESCALERA
4. EDIFICIO
5. FLCO FLCHC
6. CASA
7. EDificio
8. SOLASUNA

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 7

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 2

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 8

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFICIL 5



**MERQUEO**

**FORMATO HOJA DE VIDA  
DEL VEHICULO**

FECHA DE REGISTRO		
DD	MM	AA
13	08	21

TIPOLOGIA MERQUEO	MOTO		
	N300	✓	
	N400		
	LUV		
	NHR		

MOTO

N300

N400

LUV

NHR

**INFORMACION DEL VEHICULO**

PLACA: UYU 373	MARCA: Renault	MODELO: 2007	CAPACIDAD (Kg): 425	COLOR: VIEJO
----------------	----------------	--------------	---------------------	--------------

MOTOR No: Q018966	CHASIS No: 8A1FC0R157L807884
-------------------	------------------------------

NUMERO LICENCIA DE TRANSITO:	1042469776	NOMBRE PROPIETARIO:	ADOLFO BUSTAMANTE
FECHA DE MATRICULA:	16-01-2007	NUMERO DE IDENTIFICACION PROPIETARIO:	1042469776

**FOTOS DEL VEHICULO**

**DOCUMENTOS DEL VEHICULO**

**RESPONSABLE DEL VEHICULO**

DOCUMENTO:

VENCIMIENTO:

Nombre completo:

ADOLFO BUSTAMANTE

DD

MM

AA

Identificación:

1042469776

SOAT:

27

02

2022

Correo electrónico:

adolfo1973@gmail.com

TECNOMECANICA:

26

06

2022

Número celular:

320 557 52 60

PERMISO TRANSPORTE DE ALIMENTOS

10

11

2021

Dirección:

Cr 18 # 450-26

## SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA

## OPERACIÓN

## CATEGORIA

## TRANSPORTE DE CARGA

## DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO

Nombre Responsable	ADOLFO JOSUÉ BUSTAMANTE GARCÍAS			Teléfono: 3205575260
Nombres del Propietario	TELUVANIA AMARILIS UC BUSTAMANTE			RUT # 1042469776
Documento de identidad				
Dirección Residencia	Cr 18 #450-20			E-mail: adolfo1978@gmail.com
Datos del Vehículo	Placa	UYV-378	Marca: RENAULT	Modelo año: 2007
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg 475	Cilindraje: 1.600
	Número	Compañía		
SOAT	1555	MUNDIAL		
TECNOMECHANICA	N.A			
INVIMA				
FUMIGACION				

## DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS

Nombres Conductor 1	ADOLFO JOSUÉ BUSTAMANTE			Teléfonos	CARNT. MANIPULACION
Documento de identidad	1042469776			3205575260	
Licencia de Conducción	1042469776			Vencimiento 02-09-2024	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)			Tipo de Sangre
SGNITOS		PO1-UCA-12			A+
Dirección Residencia	Cr 18 #450-20	E-mail	adolfo1978@gmail.com		
Referencia amigo(a)	ZULMA CABARCE		Teléfono	3024571785	
Referencia Familiar	NELSON BUSTAMANTE		Teléfono	3506251651	
Referencia Familiar	EDUAR BUSTAMANTE		Teléfono	3006850274	

Nombres Conductor 2					
Documento de identidad				Teléfonos	
Licencia de Conducción				Vencimiento	
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)	Pensión Afiliado(a)			Tipo de Sangre
Dirección Residencia				E-mail	
Referencia Familiar				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	

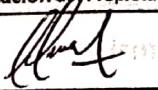
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:

Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: \_\_\_\_\_ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS la fee por concepto de servicios que me autorice a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregándoles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante contrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.

Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.

Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo

Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS

 1042469776	
En Bogotá, D.C. a los 18 del mes de 8 de 2021	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____